[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 02 de junio de 2023

Oficio AMC-OFI-0081556-2023

Dr.
JHON LUIS FLÓREZ YEPES
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Ciudad

Asunto: **AUTORIZACION Y ORDEN DE PAGO**

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito autorizo y ordeno el pago de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS M/CTE. ($48.348.016)** correspondiente al SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO No.06 de 2023, suscrito entre la Secretaria de Participación y Desarrollo Social y **REFUGIO LA MILAGROSA, NIT 890.480.108- 4**

Atentamente,

CIELO MARTA BLANCO FLÓREZ
Secretario de Participación y Desarrollo Social

Proyectó: *RMorelos*
Revisó: MJimenez

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACION DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	REFUGIO LA MILAGROSA	
IDENTIFICACION:	890.480.108- 4	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	16 de marzo de 2023	
Nº DEL CONTRATO:	Convenio Nro. 06 de 2023	
CLASE DE ACTO:	CONVENIO	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto de inversión denominado "**APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO, Y SITUACION DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**, de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL.	
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:	$574.132.690	
PLAZO:	Hasta 31 de diciembre de 2023	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
POLIZAS DEL CONTRATO	75-44-101128239 SEGUROS DEL ESTADO 75-40-101047968 SEGUROS DEL ESTADO	Fecha de Aprobación de Pólizas 17 – MARZO 2023
PUBLICACION DEL CONTRATO	**NO APLICA**	
FECHA DE INICIO:	17 de marzo de 2023	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	17 de marzo de 2023	
FECHA FINAL:	31/12/2023	
VALOR DE PAGO DE SALUD	NO APLICA	
VALOR DE PAGO DE PENSION	NO APLICA	
VALOR DE PAGO ARL	NO APLICA	
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
NO APLICA	NO APLICA

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN 15/05/2023**
Representante Legal		
Revisor Fiscal	**X**	15/05/2023

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	**53**	**08**	**13-02- 2023**	**$2.343.670.337**
Registro	**259**	**08**	**17 -03- 2023**	**$459.306.152**

OBSERVACIONES: Se cancelará el segundo desembolso por ello, se anexa 2° acta parcial para cobro por 20 cupos de adultos mayores, atendidos a través del servicio prestado en el periodo comprendido entre 17 de abril al 16 de mayo del 2023, de acuerdo al Convenio Nro. 06 de 2023.

La presente certificación se expide para el cobro del segundo desembolso del CONVENIO No. 06-2023 por valor de $ 48.348.016 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS M/CTE)

Atentamente,

Dra. Marisol Jiménez Castro
Profesional Especializado Código 222-Grado 41
Supervisor del Convenio
Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 - DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente Convenio por el Doctor **CARLOS LA ROTA GARCIA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.009.318 expedida en Cartagena, en su condición de secretario general del Distrito, nombrado mediante decreto No 1021 del 13 de julio de 2022 y posesionado mediante diligencia No 107 del 13 de julio de 2022, quien actúa en el presente negocio jurídico en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto No. 1394 del 4 de octubre del 2022, y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará EL DISTRITO, y por la otra **REFUGIO LA MILAGROSA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 890.480.108-4, representada legalmente para efectos de suscribir el presente convenio por **SOR MARYEN AMAYA PINTO**, identificado con la C.C. 28.272.244, y quien en adelante se denominará LA ESAL, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN AMPARADO EN EL ARTICULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, y artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y en el contenido CLÁUSULA del presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo a la Constitución Política, son fines esenciales del Estado según lo indicado en el Artículo 2o: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos enlas decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demásderechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **2)** Que el plan de desarrollo Distrital SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020 - 2023, establece incorporar acciones para la atención de los adultos mayores en estado de abandono, maltrato y situación de calle a través servicio de atención y protección integral. **3)** Que en esta Línea estratégica se encuentra enmarcado el Programa "ATENCIÓN INTEGRAL PARA MANTENER A SALVOA LOS ADULTOS MAYORES" que tiene como objetivo Incrementar la protección familiar y social a personas mayores en situación de abandono y/o maltrato. Este Programa se encuentra en el Plan de Desarrollo SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023 y se viene desarrollando en la Secretaría de Participación y Desarrollo Social desde la Unidad de Adulto mayor. **4)** Que se hacen necesarias adelantar las gestiones pertinentes para satisfacer la necesidad expuesta cumpliendo con lo ordenado en el plan de desarrollo distrital y ejerciendo la misionalidad de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. **5)** Que según se trate, en el caso de los entes territoriales, la contratación necesaria para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo que se preste a través de personas jurídicas sin ánimo de lucro es viable acogerse al artículo 355 constitucional, según se reúnan los presupuestos de hecho previstos en la referida norma y sus decretos reglamentarios. **6)** Que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, es importante decir que un convenio de asociaciones un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. De los convenios de asociación y su regulación se puede establecer lo siguiente: **a)** Los convenios de asociación están

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 - DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.

regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y reglamentados porel decreto 092 de 2017. **b)** El artículo 5 del mencionado decreto estableció: "Los convenios de asociación que celebran entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones quea estas le asignan la ley y los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencias cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero parala ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". **c)** De acuerdo con lo anterior no es necesario que la ESAL aporte recurso para el convenio de asociación cuando la regla general es un proceso competitivo; sin embargo, se exime de competencia a la ESAL que aporta el 30% o más de los recursos requerido en dinero. **d)** Igualmente,se puede concluir que de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 la entidad estatal deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de la planeación identifique que ningunaESAL ofrece aportar aporte en dinero de mínimo 30% del valor total del convenio. **e)** Para efecto del convenio de asociación las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo. **f)** En consecuencias el proceso competitivo debe permitir la presentación de la oferta y la comparación objetiva de las misma, independientemente del número de oferta enviadas habilitadas. **g)** En los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal. Ahora, cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto, no hay lugar a competencia. **7)** Que, en consecuencia, las entidades deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal. **8)** Que, de acuerdo con lo anterior, el DISTRITO realizó proceso competitivo No PC-ESAL-SECGEN-SECPARYDES-001-2023, a través de la plataforma de SECOP II, estipulado por grupos de cupos máximos a atender, durante los días 2 de marzo del 2023 hasta 8 marzo de 2023, para recibir propuestas por parte posibles asociados. **9)** Que el día 6 de marzo del 2023, se recibió propuesta por parte de REFUGIO LA MILAGROSA, para el grupo 3 de la invitación pública, correspondiente a la atención de veinte (20) adultos mayores. **10)** Que, una vez recibidas las propuestas, se expidió Resolución No 1761 del 9 de marzo del 2023, mediante el cual se ordenó el sanear el vicio de procedimiento en el proceso competitivo No. PC-ESAL-SECGEN-SECPARYDES-001-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL", aclarando que el criterio de ponderación correspondiente al Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo – SGSST -, equivale a 49,75 puntos para un total de 100 puntos. **11)** Que, mediante informe preliminar de evaluación publicado el 09 de marzo de 2023, se solicitó a REFUGIO LA MILAGROSA, subsanar apartes de la propuesta presentada. **12)** Que en fecha 10 de marzo de 2023, REFUGIO LA MILAGROSA subsanó la propuesta presentada dentro del proceso de selección en los apartes indicados. **13)** Que, en informe final de evaluación, publicado el día 13 de

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 - DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.

marzo del 2023, el comité técnico evaluador recomendó suscribir convenio con la misma por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros. **14)** Que mediante Resolución No 1871 del 13 de marzo del 2023, se ordenó adjudicar el proceso PC-ESAL-SECGEN-SECPARYDES-001-2023 a la ESAL, para suscribir convenio de asociación para el grupo 3 de la invitación pública, correspondiente a la atención de veinte (20) adultos mayores. **15)** Que REGUFIO LA MILAGROSA, es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con reconocida idoneidad por la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro para realizar el objeto del Convenio, con personería jurídica vigente. **16)** Que, para cubrir el compromiso relativo al objeto de este Convenio, el responsable del presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena por medio de solicitud de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 53 del 13 de febrero del 2023, el cual reposa en el expediente contractual, con lo cual el Distrito viabiliza la ejecución del compromiso que se adquiere y asegura los desembolsos que deban efectuarse. **17)** Que en virtud del artículo 6° del Decreto 092 de 2017 el representante legal de la entidad sin ánimo deja constancia expresa bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo de la institución se encuentran en ninguno de los supuestos previstos consagrados en esteartículo relacionados con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como tampoco en las consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones en la materia. **18)** La Administración Distrital, en cumplimiento de las competencias funcionales que le impone la Constitución Política y la Ley en su Plan de Desarrollo SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023 a través del proyecto de inversión. **19)** Dada las anteriores consideraciones, se suscribe el presente Convenio de asociación amparado bajo el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO " APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL".*

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, deberá brindar condiciones mínimas para el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen atención a los adultos mayores en el Distrito de Cartagena de Indias, conforme a los requisitos exigidos en las Resoluciones 024/2017 y 055/2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. A través de la realización de las actividades por parte de la ESAL y EL DISTRITO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento del plan de Desarrollo Distrital: "ATENCIÓN INTEGRAL PARA MANTENERA SALVO A LOS ADULTOS MAYORES" a través de los recursos de estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, mediante la realización de las siguientes actividades: 1. Brindar los servicios y asistencias dispuesto en la Ley 1315 de 2009 y establecidos en las especificaciones técnicas de los estudios previos. 2. Brindar alimentación por catering (desayuno, almuerzo, cena y meriendas) hasta veinte (20) adultos mayores, a través de un Centro de Bienestar, ubicado en el Distrito de Cartagena, Departamento deBolívar, la cual asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.

– calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para esta población. 3. Brindar albergue – alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del adulto mayor, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud. 4. Brindar el servicio de enfermería, cuidadora y aseadora a toda la población beneficiaria(adultos mayores). 5. Proporcionar el vestuario y elementos de aseo para garantizar el higiene y buena presentación personal de cada adulto mayor, para lo cual se debe diligenciar una planilla porel adulto mayo confirmado el recibido de los elementos. 6. Brindar recreación a los adultos mayoresa través de instructores que garanticen la realización de deportes y actividades culturales propias para esta población. 7. Asistencia al adulto mayor a través de psicología, prestado por un profesionaldel área de piscología y/o trabajo social. 8. Las demás señaladas en la Ley 1276 de 2009 y normas complementarias.

CLÁUSULA TERCERA - IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se deja constancia que se verificó por parte de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social la capacidad, idoneidad y experiencia de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO para la ejecución del objeto del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO: 1. Desembolsar el monto del aporte objeto del convenio en la forma y términos establecidos en este documento. 2. Ejercer la supervisión del convenio. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. 3. Vigilar que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO cumpla con las estipulaciones contractuales. 4. Aprobar cuando sea el caso, el plan de compras y/omejora de adecuaciones presentadas por el contratista. 5. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. 6. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el convenio en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. 7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del convenio. 8. Velar que el convenio se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados. 9. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del convenio. 10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro. 11. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **B) OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1)** Conformar un equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y para la ejecución de las actividades propias del Proyecto. La ESAL asume la obligación de pago de honorarios, del personal que vincule para la ejecución de las actividades del presente Convenio, así como el pago de aportes parafiscales y seguridad social (cuando corresponda). **2)** Concertar con EL DISTRITO DE CARTAGENA y el Supervisor del convenio la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero de este. **3)** Programar la orientación, desarrollo y ejecución, de los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, de acuerdocon los objetivos del Convenio. **4)** Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las Actividades que se programen. **5)** Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollode las obligaciones del presente Convenio. **6)** Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones. **7)** Acatar las instrucciones que le imparta el supervisordesignado por EL DISTRITO DE CARTAGENA. **8)** Dar el crédito correspondiente al DISTRITO DE CARTAGENA, como entidad partícipe en el

desarrollo del objeto del Convenio y publicitar, el interésde esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad. **9)** La ESAL llevará una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables,la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente. **10)** Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. LA ESAL para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. **11)** Presentar informes parciales y final al supervisor del Convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas. **12)** Las demás que por lacomplejidad del Proyecto sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenioy que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes cooperantes, durante su ejecución. **13)** Darcumplimiento al objeto del presente convenio, asimismo a las actividades propuestas para el alcance de este dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta. **14)** Informar oportunamente al DISTRITO DE CARTAGENA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. **15)** Constituir a favor de EL DISTRITO DE CARTAGENA las garantías exigidas. **16)** Dar cumplimiento al objeto del presente convenio y su alcance. **17)** Preveniry detectar el uso, y abuso de sustancias psicoactivas. **18)** Tomar las medidas que garanticen la seguridad física y de salud de los usuarios o beneficiarios del convenio. **19)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **20)** Acatar la Constitución,la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. **21)** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio. **C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE REFUGIO LA MILAGROSA:** LA ESAL se obliga a las siguientes: **1)** Brindar alojamiento en un HOGAR GERIATRICO conforme a la cobertura de la ESAL a la población Adulto Mayor de Distrito de Cartagena, debidamente caracterizados por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. **2)** Ofrecer atención integral a los usuarios que se reciban en el HOGAR GERIATRICO. **3)** Otorgar las garantías necesarias para el bienestar físico y emocional de los beneficiarios durante su periodo de estadía en el HOGAR GERIATRICO. **4)** Suministrar Alimentos (Desayuno, almuerzo y Cena diariamente) a las personas que se encuentren en el HOGAR GERIATRICO, atendiendo a los requerimientos de higiene y salubridad y basados en una dieta balanceada, esto teniendo en cuenta las prescripciones médicas de nutrición, cuando sea el caso. **5)** Entregar un Kit de aseo a los beneficiarios, al momento de ingresar al hogar de paso, consistente en: Crema dental, Jabón de Baño, Cepillo Dental, Papel Higiénico, pañales (cuando aplique), Shampoo y desodorante, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas. **6)** Proveerde una Dotación de Vestidos y Calzado a cada uno de los beneficiarios, y garantizar la entrega trimestral de los mismos a quienes permanezcan en el HOGAR GERIATRICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas. **7)** Garantizar la toma de medidas necesarias para preservar la salud y el bienestar de los beneficiarios. **8)** Trabajar en coordinación con las Comisaríasde Familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como con las autoridades correspondientes para los casos que se puedan presentar en el ejercicio de la actividad. **9)** Realizarjornadas de sensibilización acerca del programa de atención a la población adulto mayor, Bandera del Distrito de Cartagena, a través de la Secretaría

de Participación y Desarrollo Social. **10)** Mantener las instalaciones en óptimas condiciones de servicio, deben ser cómodas y adecuadas, permanecerlimpias y en completo orden, y generar un ambiente de tranquilidad. **11)** Realizar control de plagasy fumigación cada tres meses. **12)** Proveer desde el primer mes de ejecución del convenio al personal suministrado por la ESAL, de acuerdo con la Ley, los uniformes requeridos según la labor que se desempeña. **13)** Coordinar la aplicación, seguimiento, evaluación, presentación de informes de avance y productos finales y todos los aspectos relacionados con la aplicación del proyecto al supervisor asignado por la Secretaría de Participación. **14)** Presentar al supervisor Informe cualitativo y cuantitativo mensual de gestión (Informe de gestión técnica, financiera y estadísticas), adjuntando los soportes respectivos con formato de atención de adultos mayores atendidos que debe incluir nombre y cédula. **15)** Presentar certificado de defunción en caso de fallecimiento de alguno de los usuarios beneficiados. **16)** Presentar los informes que requiera el Distrito, para el seguimiento del convenio. **17)** Llevar registro diario de personas vinculadas a las actividades, y seguimiento del proceso en cada una de las actividades. **18)** Cumplir con la contrapartida ofrecida en los términos y condiciones propuestos. **19)** Cumplir con el número de los beneficiarios del programa, e informar cualquier variación en la asistencia igual o superior al 5% de los cupos contratados en cada modalidad. Las variaciones inferiores al 5% deberán ser informadas y justificadas en el informe mensual. La asistencia será verificada por la Secretaría de Participación, mediante el sistema que ella disponga. **20)** Ejecutar todos los componentes del convenio, por tanto, queda prohibida la subcontratación de los componentes de la operación de la atención humanitaria, salvo la autorización previa, escrita y expresa del Distrito. **21)** Cumplir con las condiciones, términos y actividades indicados en la propuesta, y en el Estudio Previo, los cuales son parte integral del presente convenio. **22)** Suministrar al Distrito a través de la Secretaría de Participación, toda la información que ésta le requiera sobre el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio. **23)** Pagar oportuna y adecuadamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, a que haya lugar, cumpliendo con sus obligaciones al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, a los honorarios correspondientes, dependiendo del tipo de vinculación laboral que utilice para la ejecución del convenio. **24)** Adquirir la dotación/ y o realizar las adecuaciones a la infraestructura, teniendo en cuenta los criterios, plazos y lineamientos establecidos por el Distrito de Cartagena. Si fuera requerido por el Distrito, el Contratista elabora un plan de compras y/o mejora de adecuaciones. Las adecuaciones y la dotación deben estar lista, en la fecha que el Distritoacuerde con la entidad sin ánimo de lucro. **25)** En caso de recibir recursos o bienes por concepto dedotación de bienes no fungibles, conservarlos, documentarlos e inventariarlos según lo indicado porel Distrito de Cartagena de Indias, y luego entregar el inventario y los soportes al supervisor del convenio. De la misma manera, en caso de recibir dotación no fungible, conservarla en buen estado utilizarla adecuadamente. Finalizado el convenio deberán ser devueltos en el estado en que fueronadquiridos, salvo deterioro natural/ fuerza mayor o caso fortuito. **26)** Garantizar el transporte de los adultos mayores que lo requieran, para los diferentes eventos, citas o cualquier tipo de traslados que necesite el usuario con disponibilidad inmediata y permanente. Este servicio debe prestarse garantizando todos los elementos de bioseguridad para el traslado seguro del adulto mayor. **27)** Realizar el mantenimiento de los espacios físicos donde se presta la atención. **28)** Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio. **29)** Pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios necesarios para la ejecución del

convenio. **30)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. De la misma manera, reportar al supervisor del convenio cualquier hecho o circunstancia que impida o dificulte la prestación del servicio. **31)** Devolver los recursos al Distrito, en caso de que se presente un giro superior al que efectivamente tuviese derecho. **32)** Iniciar la ejecución de las actividades de atención el día señalado por el Distrito, y no suspender la operación salvo comunicación escrita del Distrito, hasta la terminación del convenio. **33)** Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **D) COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:** 1). Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio de asociación. 2). Realizar reuniones de trabajo para el seguimientoy evaluación de los avances del objeto del convenio. 3). Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones. 4). Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio. 5). Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio.

CLÁUSULA QUINTA - REPERCUSIONES LABORALES. LA ESAL se obliga a título de contratista independiente, EL DISTRITOen consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO: Elpresupuesto oficial del proyecto para la ejecución de las actividades es la suma **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 574.132.690),** de los cuales el Distrito aportará el 80% correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($459,306,152)** y la ESAL aportará la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($114,826,538)** que corresponde al 20% según se encuentra descrito en el anexo propuesta económica.

- **Forma de desembolso de los recursos** El desembolso de los recursos aportados por el Distrito de Cartagena se efectuará de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales, de conformidad con el número de adultos mayores atendidos en el periodo facturado, sin exceder el número de cupos asignado en el presente Convenio, previa presentación de la documentación permanente y que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe de gestión presentado por la ESAL, con formato de atención de adultos mayores atendidos, e informe de gestión del supervisor junto con informe de supervisión, de conformidad con el objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) y demás erogaciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** En aquellos casos en que la prestación del servicio de atención al adulto mayor se efectúe de manera parcial durante el periodo mensual de facturación, el Distrito pagará la

suma correspondiente a los días de atención prestada a cada adulto mayor, los cuales se calcularán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$(Valor\ mes\ de\ atención\ por\ adulto\ mayor) \div 30\ días = Valor\ del\ día\ de\ atención$$

$$Valor\ del\ día\ de\ atención\ \times días\ de\ servicio = valor\ servicio\ a\ pagar$$

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO: El plazo del presente convenio será hasta 31 de diciembre del 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición delregistro presupuestal, la aprobación por parte del Distrito de la garantía solicitada y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la ESAL manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA NOVENA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de El Distrito respecto al aporte y los respectivos desembolsos de los recursos financieros a favor de la ESAL se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2023, conforme a los certificados de disponibilidad No. 53 del 13 de febrero del 2023 que se adjunta y reposa en el expediente electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: El DISTRITO para garantizar la correcta administración e inversióndel aporte en dinero que hace en virtud del presente convenio requiere que la ESAL constituya unagarantía bancaria o se seguro, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas: **1. Garantía única de cumplimiento: a. Cumplimiento del Convenio:** La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, con una cobertura del diez por ciento (10%) del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Con una cobertura equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio y su vigencia se extenderá para el término de ejecución y tres años más. **c. Calidad del servicio:** El amparo de calidaddel servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicioprestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor asegurado correspondería al diez (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del convenio.

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 - DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Sin perjuicio de las garantías exigidasen la cláusula anterior, es obligación de la ESAL, mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o definitivo del convenio por parte de la ESAL, dará lugar a que EL DISTRITO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte de la ESAL.Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL DISTRITO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permitasu total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la pena pecuniaria, impuesta a la ESAL, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcialde las obligaciones adquiridas por LA ESAL en virtud del presente convenio, EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cadadía hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. Las multas se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa dela ESAL en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y se cobrarán a través de la garantíaúnica o por jurisdicción coactiva, debiendo la ESAL reponer la disminución de la garantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN: Será asumida porla Secretaría de Participación y Desarrollo Social, o quien sea designado para este fin, en la vigilancia,control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio y podrá apoyarse en los profesionales de su dependencia para el cumplimiento del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la ESAL. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación del Distrito f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Verificar la asistencia de los beneficiarios del proyecto. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: El presente convenio podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previstopara la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes, pero su ejecución solo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa expedición del correspondientes registro presupuestal yaprobación de pólizas por parte del Distrito.

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 - DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente convenio, se perfecciona con la suscripciónde las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002,Ley 828 de 2003, y la Ley 1562 de 2012, la ESAL se obliga a presentar al DISTRITO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Para cada pago la ESAL, deberáacreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - RESPONSABILIDAD DE LAESAL: Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadasde este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al Distrito, derivados de la celebración y ejecución de este convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: El Representante Legal de LA ESAL manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el convenio y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los manuales y reglamentos técnicos aquí mencionados y respecto a los cuales debe sujetarse el proyecto de interés público que ejecutará la Entidad sin ánimo de lucro.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PACTO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: EL CONTRATISTA se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y debido a la ejecución del contrato, a menores de edad. PARÁGRAFO: Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de loestablecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas de Derecho Internacional Público e Internoque consagran la protección especial de los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DECLARACIÓN JURAMENTADA. El Representante Legal de LA ESAL declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos, en caso de no serlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la celebración del convenio, su ejecución y/o desarrollo, acudirán a mecanismo de conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción; en todo caso acudirán a la jurisdicción contenciosa administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: El lugar de ejecución del presente convenio será en el Distrito de Cartagena de Indias. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban efectuarse en desarrollo del presente convenio contarán por escrito a las direcciones indicada a continuación: a) EL Distrito: Centro, Plaza de la Aduana, SegundoPiso. b)

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 - DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.

Refugio La Milagrosa: barrio Zaragocilla Calle 24 No 50–34.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen parte esencial del presente convenio, los siguientes documentos: a) Propuesta presentada por la ESAL y aceptada por EL DISTRITO. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. D) Estudios previos. e) Las actas y demás documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal **www.colombiacompra.gov.co**. La ejecución del mismo sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa expedición del correspondientes registro presupuestal y aprobación de pólizas por parte del Distrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – ACEPTACIÓN SECOP II: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Vo.Bo. CARLOS LA ROTA GARCÍA
Secretario General

Vo.Bo. CIELO BLANCO FLÓREZ
Secretaria de Participación y Desarrollo Social (E)

Vo.Bo: Carlos De La Hoz / Asesor Jurídico Externo Secretaría General
Revisó: Fernando Ferrari / Asesor Jurídico Externo Secretaría General
Proyectó: L.L.M.L. / Asesora Jurídica Externa SPDS

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4764743
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13/03/2023 5:09:02 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 DE 2023
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENOMINADO " APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	287 Días
Fecha de inicio de contrato	17/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:58:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

REFUGIO LA MILAGROSA
Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos
COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 890480108

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
REFUGIO LA MILAGROSA	gnb sudameris	Ahorros	90550927610

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARYEN AMAYA PINTO* ***Fecha de aprobación:*** *16/03/2023 3:13:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA* ***Fecha de aprobación:*** *16/03/2023 5:17:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4764743_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4764743_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	PC-ESAL-SECGEN-SECPARYDES-001-2023
Título de la oferta	PROPUESTA REFUGIO LA MILAGROSA 2023
Contract Value	574.132.690 COP

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4764743
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(13/03/2023 5:09:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 DE 2023
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENOMINADO " APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	287 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:58 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

REFUGIO LA MILAGROSA
Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos
COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 890480108

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
REFUGIO LA MILAGROSA	gnb sudameris	Ahorros	90550927610

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARYEN AMAYA PINTO* ***Fecha de aprobación:*** *16/03/2023 3:13:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA* ***Fecha de aprobación:*** *16/03/2023 5:17:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4764743
Proveedor REFUGIO LA MILAGROSA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones PLAZA DE LA ADUANA
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección PLAZA DE LA ADUANA
Código postal 130001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1 CO1.PCCNTR.4764743

1.1 Lote 3 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							574.132.754,00	574.132.690,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	94131607	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,00	UN	574.132.754,00	574.132.690,00	574.132.754,00	574.132.690,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONVENIO DE ASOCIACION No. 06-2023.pdf	CONVENIO DE ASOCIACION No. 06-2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS ALBERTO LA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73009318	Guardar y notificar
Supervisor	CIELO MARTA BLANCC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	23137535	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CIELO MARTA BLANCO FLOREZ	1 minuto de tiempo transcurrido *(16/03/2023 5:17:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA
Expenditure Approver	CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA	1 minuto de tiempo transcurrido *(16/03/2023 5:17:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	459.306.152
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	114.826.538
Total	574.132.690

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020130010319	2023	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020130010319	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	53	CDP	No validado	644.269.616 COP	459.306.152 COP	00-00-00-08	Editar

Saldo de CDP: 644.269.616 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 459.306.152 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP: 0 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14892127375

(415)7707212489984(8020) 000001489212737 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
REFUGIO LA MILAGROSA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 50 34 BRR ZARAGOCILLA

42. Correo electrónico refulami@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 9 9 8 0 9	3 1 5 8 9 3 6 4 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	1 9 6 9 0 1 2 9	9 4 9 9	1 9 6 9 0 1 2 9	8 7 3 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 30 / 11 : 30: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AMAYA PINTO MARYEN
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 30-01-2023 11:30:31AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892127375

(415)7707212489984(8020) 000001489212737 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	4 5	2 4
73. Fecha	1 9 6 9 0 1 2 9	2 0 1 5 0 1 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 2 1	2 0 1 5 0 1 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 9 0 0 0 0 4 3 4 2 1	0 9 0 0 0 0 4 3 4 2 1
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 9 0 1 2 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 0 1 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892127375

(415)7707212489984(8020) 000001489212737 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 8 2 7 2 2 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AMAYA	PINTO	MARYEN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892127375

(415)7707212489984(8020) 000001489212737 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 1 9 6 6 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTELLANOS	SANCHEZ	MONGUI	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 2 9 2 6 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROZO	CAÑAS	ROSALBA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 5 3 2 0 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DAZA	RINCON	MARIA	HELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 0 0 0 8 0 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZUÑIGA	POSSO	GILMA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 0 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 8 4 8 4 0 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VIVAS	RAMIREZ	PAOLA	ALEJANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 0 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892127375

(415)7707212489984(8020) 000001489212737 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 9 8 3 9 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TRIANA	GONZALEZ	CECILIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14892127375

(415)7707212489984(8020) 000001489212737 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 0 7 3 9 9 3		1 0 0 0 9 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DEL RIO	CABARCAS	HUMBERTO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 2 0 8 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REFUGIO LA MILAGROSA

NIT. 890480108-4

ZARAGOCILLA CLL.24 NO. 50-34

Teléfono : .

Email : .

.

Fecha de Generación: 2023-05-24 3:37PM

Fecha de Expedición: 2023-05-24 3:37PM Hora : 3:37PM

Cufe: 6b33a5512c8cea2cfde109425a440104576c10a02d23955ff41ea197057f74a0b764f45bbdffc77ffb8df1a3b4f1a70e

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FE247

FECHA : 2023-05-24

PÁGINA : 1 de 1

RESOLUCION DIAN DE FACTURA ELECTRONICA NO. 18764032053599 DEL 2022/08/01 AUTORIZADO DEL FE 228 HASTA FE 500
SOMOS REGIMEN ESPECIAL NO RESPONSABLES DE IVA

Cliente	:	890480184 ALCALDIA MAYOR DE CGENA. DE INDIAS D.T. Y C.	**NIT/CC**	:	890480184 - 4
Dirección	:	CENTRO PLAZA DE LA ADUANA	**Ciudad**	:	CARTAGENA
Vendedor	:	POR DEFECTO	**Zona**	:	CARTAGENA

Detalle

SEGUNDO DESEMBOLSO DEL CONVENIO 06 DE 2023, QUE TIENE COMO OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Distrito de Cartagena, en el marco del proyecto de inversión denominado "APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADOO DE ABANDONO, MALTRATO Y SITUACION DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL".

Tasa de Cambio: 1,00

Moneda: COP

No.	Concepto	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Desc.	Iva.	INC.	Valor Total
1	02	CONVENIO SECRETARIA DE PARTICIPACION	1,00	48.348.016,00	0.00	0,00	0,00	48.348.016,00

Total Items: 1

Son:CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS

Observaciones:

Total Venta	**48.348.016,00**
Descuento	**0,00**
Total Venta Neta	**48.348.016,00**
IVA	**0,00**
INC	**0,00**
Rete Fuente	**0,00**
Rete Iva	**0,00**
Rete Ica	**0,00**
Total Factura	**48.348.016,00**
Anticipo (2023/05/24)	**0,00**
Valor a Pagar:	**48.348.016,00**

Forma de Pago: Crédito **Medio de Pago:Efectivo**

No.	Cuota	Fecha de Vencimiento	Valor Cuota	Valor Total
	1	2023/05/24	48.348.016,00	48.348.016,00

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 772,773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS, A LAS CUALES APLICAN LAS GARANTIAS OFERTADAS SEPARADAMENTE POR ESCRITO. LA MORA EN EL PAGO OCASIONARA INTERESES SOBRE SALDO A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES.

SARAY CANDELARIA RAMIREZ LASTRE
Elaboró

Firma Autorizada

ACEPTADA - CLIENTE

Factura electrónica de venta emitida por el software Zeus Nit: 806.009.752-5 / Zeus Tecnologia S.A. / Proveedor tecnologico Facture S.A.S. Nit: 900399741 - 7

Nombre, C.C y Sello de quien recibe
Fecha de recibo: _____

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764032053599

(415)7707212489984(8020) 001876403205359 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4				

11. Razón social
REFUGIO LA MILAGROSA

12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

Cód. 6

24. Dirección
CL 24 50 34 BRR ZARAGOCILLA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bolívar	Cartagena

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2022-08-01 / 09:32:06 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres AMAYA PINTO MARYEN
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 28272244 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización REFUGIO LA MILAGROSA

997. Fecha formalización 2022-08-01 09:32:06

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764032053599

(415)7707212489984(8020) 001876403205359 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4				

11. Razón social

REFUGIO LA MILAGROSA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	REFUGIO LA MILAGROSA CL 24 50 34 BRR ZARAGOCILLA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	213	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

La numeración consecutiva de que trata el presente artículo es necesaria para la asignación de la clave técnica.

Parágrafo. Para la expedición del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, la autorización de numeración debe ser solicitada con anterioridad a las operaciones que se respalden con el citado documento, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 1.6.1.4.12. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Artículo 41. **Solicitud de habilitación**. Es la solicitud que realiza el obligado cuando resulta insuficiente el término de vigencia inicialmente autorizado y no se hubiere agotado la numeración respectiva. Para el efecto, el obligado podrá adelantar el trámite de habilitación de la numeración con una antelación de quince (15) días hábiles previo a la fecha de vencimiento de la vigencia de la autorización o habilitación según el caso.

Artículo 42. Anulación de la numeración: El sujeto obligado a facturar podrá anular la numeración de los documentos de que tratan los numerales 1 al 4 del artículo 38 de esta resolución, cuando los mismos no sean utilizados por razones diferentes a la inhabilitación; no obstante, deberá conservar, exhibir y remitir la justificación de la citada anulación cuando la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, lo exija en desarrollo de sus facultades de fiscalización, cruces y solicitud de información.

Artículo 43. **Inhabilitación de la numeración**. Es el acto administrativo por medio del cual, previa solicitud del obligado o de oficio, en los eventos mencionados en el presente artículo quedan rangos de numeración sobrante, los cuales deberán ser inhabilitados de tal forma que una vez gestionado este trámite, los mismos no puedan ser utilizados. Para los casos en los cuales, la resolución de numeración se encuentra vencida, no procede la inhabilitación.

Se deberá solicitar inhabilitación de la numeración en los siguientes casos:

1. **A solicitud de parte.** A solicitud de parte cuando se presente las siguientes circunstancias:

   a) Pérdida de facturación o documento soporte;
   b) Cese definitivo de actividades;
   c) Cierre de establecimiento, sede, oficina, o lugares donde desarrollen sus actividades económicas;
   d) Liquidación de personas jurídicas y asimiladas;
   e) Pérdida de calidad de sujeto obligado a facturar;
   f) Liquidación de sucesiones;
   g) Cambio o inexistencia del sistema de facturación;
   h) Fusión, escisión o transformación de sociedades;
   i) Cambio de nombres y apellidos, o de razón social;
   j) Por declaratoria de proveedor ficticio;
   k) Cuando la factura no sea validada, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 27 de esta resolución y se hubiere consumido el consecutivo de la numeración autorizada.

Las solicitudes de inhabilitación presentadas por parte del obligado a facturar, deberán ser tramitadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de esta resolución.

2. **De oficio**: La inhabilitación podrá realizarse por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, cuando se constate la ocurrencia de alguna de las causales anteriormente mencionadas o por orden judicial o administrativa declarada por autoridad competente en los términos prescritos en la misma, en todos los casos se indicarán los rangos de numeración que serán objeto de inhabilitación.

   Si la inhabilitación es de oficio, ordenada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, esta se notificará al interesado para lo cual se atenderá a lo dispuesto en el Estatuto Tributario. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se realizará el registro de inhabilitación de la numeración en el servicio informático electrónico de numeración por el área competente de la Dirección Seccional correspondiente.

Parágrafo. Para efectos de las causales de inhabilitación antes descritas que impliquen cambios en la información del Registro Único Tributario -RUT será necesaria su actualización previa al trámite.

Artículo 44. Vigencia de la autorización. La autorización de la numeración consecutiva tendrá una vigencia máxima de dos (2) años a partir de la asignación que realice la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

ACTA PARCIAL No 002

CONVENIO N°	**No. 06 DE 2023**
PROCESO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
CONTRATANTE	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**
CONTRATISTA	**REFUGIO LA MILAGROSA**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 890.480.108- 4**
REPRESENTANTE LEGAL	**SOR MARYEN AMAYA PINTO**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DECARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.**
VALOR	**QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 574.132.690)**
PLAZO	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

En Cartagena de Indias a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2023, se reunieron la Doctora **MARISOL JIMENEZ CASTRO**, Profesional Especializado Código 222 Grado 41 de la **Secretarla de Participación y Desarrollo Social**, en calidad de **SUPERVISORA** del Convenio de Asociación No 06 del 2023, designados para ejercer dicha labor en representación del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y SOR MARYEN AMAYA PINTO**, mayor de edad, domiciliada en Cartagena, identificada con la C. C. No. 28.272.244, representante legal del **REFUGIO LA MILAGROSA**, entidad sin ánimo de lucro, Identificada con el NIT 890.480.108 -4, con el objeto de suscribir la presente acta parcial del contrato en mención, celebrado en la secretaria de participación y desarrollo social vigencia, vigencia 2023.

1. AVALUÓ DE LAS ACTIVIDADES QUE SE RECIBEN PARCIALMENTE

Tal como se estipula en el convenio, ***Forma de desembolso de los recursos*** *El desembolso de los recursos aportados por el Distrito de Cartagena se efectuará de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales, de conformidad con el número de adultos mayores atendidos en el periodo facturado, sin exceder el número de cupos asignado en el presente Convenio, previa presentación de la documentación permanente y que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe de gestión presentado por la ESAL, con formato de atención de adultos mayores atendidos, e informe de gestión del supervisor junto con informe de supervisión, de conformidad con el objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) y demás erogaciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 200.*

PARÁGRAFO: *En aquellos casos en que la prestación del servicio de atención al adulto mayor se efectúe de manera parcial durante el periodo mensual de facturación, el Distrito pagará la suma correspondiente a los días de atención prestada a cada adulto mayor, los cuales se calcularán de conformidad con la siguiente fórmula:*

(Valor mes de atención por adulto mayor) ÷ 30 días = Valor del día de atención
Valor del día de atención x días de servicio = valor servicio a pagar

La supervisión del contrato, realizo las correspondientes verificaciones de los servicios entregados parcialmente, se encontraron los siguientes resultados,

2. RECIBO PARCIAL DEL CONTRATO

VALOR TOTAL CONTRATADO	**$ 574.132.690**
VALOR PARCIAL EJECUTADO ACTA PARCIAL #002	**$ 48.348.016**
TOTAL DE ADULTOS MAYORES	**20**

3. VALOR ACTA PARCIAL No.002

VALOR PARCIAL EJECUTADO	**$ 96.696.032**
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	**$ 48.348.016**
VALOR A PAGAR EN EL ACTA No.002	**$ 48.348.016**

4. CUENTA PARCIAL No.001 A CANCELAR

La cuenta parcial a favor del contratista es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS MCTE ($48.348.016)** se cancelará al contratista previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente anexando la presente acta parcial.

5. CONSTANCIA

Por la presente se deja constancia que en la fecha se reciben parcialmente los servicios que rezan en el contrato arriba mencionado, según informe presentado por el contratista y se trataron los siguientes asuntos:

- Que el contratista cumplió parcialmente con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor designado en este contrato.
- Que el contrato cumplió parcialmente con las especificaciones según los servicios contratados
- Que el contrato se encuentra vigente
- Que el contratista se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales
- Que el contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier reclamación que estos puedan presentar.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta de recibo parcial del convenio por los que en ella han intervenido, dado en Cartagena a los 19 días del mes de mayo de 2023.

EL DISTRITO

MARISOL JIMENEZ CASTRO
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
SUPERVISORA

EL CONTRATISTA

SOR MARYEN AMAYA PINTO
C.C. No. 28.272.244
REFUGIO LA MILAGROSA
Nit. 890.480.108 -4

CERTIFICACIÓN

Certifico que REFUGIO LA MILAGROSA NIT Nº 890.480.108-4 ha cumplido con todos los requisitos normas establecidas por el Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999, "Por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Reglamento Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Integral y se dictan otras disposiciones.

Así mismo ha cumplido con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, referente al pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", estando al día hasta el mes de MAYO de 2023.

Cartagena de Indias, D.T y C., 15 de mayo de 2023

SOR MARYEN AMAYA PINTO
Representante Legal

HUMBERTODEL RÍO CABARCAS
Revisor Fiscal

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono:605 66 99 809 – 315 893 64 05
E-mail: refulami@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia

Refugio La Milagrosa

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	REFUGIO LA MILAGROSA
IDENTIFICACION:	NI-890480108
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-05-17
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-05-04
FECHA DE PAGO:	2023-05-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO GNB SUDAMERIS
PERIODO PENSION:	2023-04
PERIODO SALUD:	2023-05
NUMERO PLANILLA:	26309042
TOTAL COTIZANTES:	19
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26309042
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 435.000	$ 435.000
EPS005	800251440	SANITAS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 347.100	$ 347.100
EPS010	800088702	EPS SURA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 357.500	$ 357.500
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 819.900	$ 819.900
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 725.000	$ 725.000
Subtotal Salud		7	19	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.974.500	$ 2.974.500
230201	800229739	PROTECCION	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 901.800	$ 901.800
230301	800224808	PORVENIR	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.485.000	$ 1.485.000
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 863.700	$ 863.700
Subtotal Pensión		4	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.436.100	$ 3.436.100
14-23	860011153	POSITIVA	19	$ 0	$ 0	$ 0	$ 201.200	$ 201.200
Subtotal ARL		1	19	$ 0	$ 0	$ 0	$ 201.200	$ 201.200
CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	18	$ 0	$ 0	$ 0	$ 837.900	$ 837.900
Subtotal CCF		1	18	$ 0	$ 0	$ 0	$ 837.900	$ 837.900
PASENA	899999034	SENA	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 419.100	$ 419.100
PAICBF	899999239	ICBF	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 628.500	$ 628.500
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.497.300	$ 8.497.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/06/2023

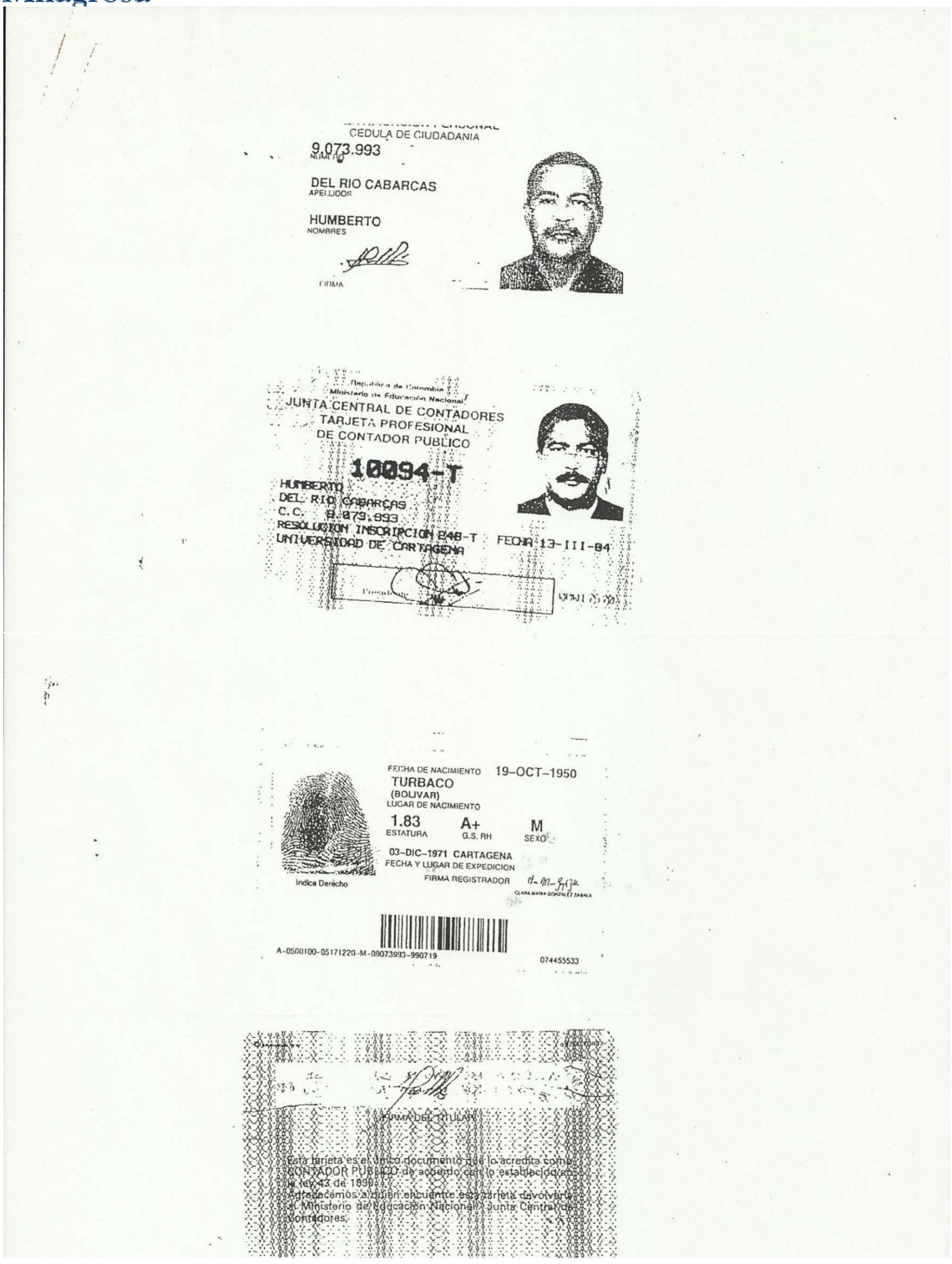

CEDULA DE CIUDADANIA
9.073.993
NUMERO
DEL RIO CABARCAS
APELLIDOS
HUMBERTO
NOMBRES
FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
10094-T
HUMBERTO
DEL RIO CABARCAS
C.C. 9.073.993
RESOLUCION INSCRIPCION 248-T FECHA 13-III-84
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1950
TURBACO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
03-DIC-1971 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
FIRMA REGISTRADOR
Indice Derecho
A-0500100-05171220-M-09073993-990719
074455533

FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos avisar inmediatamente esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono:605 66 99 809 – 315 893 64 05
E-mail: refulami@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono:605 66 99 809 – 315 893 6405
E-mail: refulami@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia

E-mail: refulami@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
APROBACIÓN DE POLIZAS CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 DEL 2023

DATOS GENERALES

TOMADOR: REFUGIO LA MILAGROSA
IDENTIFICACIÓN: NIT 890480108-4
BENEFICIARIO: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL."*
VALOR: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($574.132.690).
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	**75-44-101128239**
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**
CLASE DE AMPARO Y VALOR ASEGURADO	**A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: (10%) $57,413,269.00** **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (15%) $86,119,903.50** **C) CALIDAD DEL SERVICIO (10%): $57,413,269.00.**
AMPAROS	**VIGENCIA DE LOS AMPAROS**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**17/03/2023 HASTA 30/04/2024**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	**17/03/2023 HASTA 31/12/2026**
CALIDAD DEL SERVICIO	**17/03/2023 HASTA 30/04/2024**

SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.	**75-40-101047968**
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**
CLASE DE AMPARO Y VALOR ASEGURADO	**A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:** Por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV: $232.000.000.00
AMPAROS	**VIGENCIA DE LOS AMPAROS**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**17/03/2023 HASTA 31/12/2023**

De conformidad con lo consagrado en el Convenio de asociación No 06 de 2023, y teniendo en cuenta que los amparos, vigencias y valores asegurados corresponden a los pactados, se aprueban las PÓLIZAS No. **75-44-101128239** y **75-40-101047968** expedidas el día 17 de marzo de 2023 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C. al día **DIECISIETE (17) de marzo del dos mil veintitrés (2023).**

CIELO FLOREZ BLANCO
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (E)
Proyectó: L.L.M.L. – Asesora Jurídica Externa SPDS

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 06 DEL 2023 SUSCRITO ENTRE DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA

OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL."**
VALOR:	**QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($574.132.690).**
FECHA DE INICIACIÓN:	**DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2023.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.**
SUPERVISOR:	**Profesional Especializado Código 222 Grado 41** **Secretaría de Participación y Desarrollo Social**

En Cartagena de Indias, D. T. y C., las partes a saber Doctora **MARISOL JIMENEZ CASTRO, Profesional Especializado Código 222 Grado 41 de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social,** en calidad de **SUPERVISORA** del convenio de asociación No 06 del 2023, designados para ejercer dicha labor en representación del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **SOR MARYEN AMAYA PINTO,** mayor de edad, domiciliada en Cartagena, identificada con la C. C. No. 28.272.244, representante legal del **REFUGIO LA MILAGROSA,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 890480108-4, declaran que las obligaciones correspondientes al Convenio de Asociación citado en el encabezamiento de la presente acta se inician el día **DIECISIETE (17) DE MARZO** de 2023.

Para constancia la presente acta se firma en Cartagena de Indias, D. T. y C., el día **DIECISIETE (17) DE MARZO** de 2023.

POR EL DISTRITO

MARISOL JIMENEZ CASTRO
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
SUPERVISORA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

POR EL CONTRATISTA

SOR MARYEN AMAYA PINTO
C.C. No. 28.272.244 de Onzaga (Santander)
Representante Legal REFUGIO LA MILAGROSA

Proyectó: L.L.M.L. – Asesora Jurídica Externa SPDS

Powered by CamScanner

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 DEL 2023

Doctora
MARISOL JIMENEZ CASTRO
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 53 del **Decreto 1592 del 24 de diciembre del 2013**, contentiva del Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias, me permito comunicarle que la designo como Supervisora del Convenio de Asociación No 06 del 2023, suscrito entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **SOR MARYEN AMAYA PINTO,** mayor de edad, domiciliado en Cartagena, identificada con la C. C. No. 9.060.973, representante legal del REFUGIO LA MILAGROSA, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 890480108-4, el cual se relaciona a continuación para su conocimiento y control de la ejecución contractual:

CONVENIO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 06 DEL 2023**
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL."**
VALOR DEL CONVENIO	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($574.132.690).

Se anexa copia del convenio, mediante el cual fue designado como supervisor, con la finalidad de ejercer las labores pertinentes.

Firmada en Cartagena de Indias, D.T. y C. al día **DIECISIETE (17) DE MARZO de 2023.**

NOTIFICA POR EL DISTRITO-SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

CIELO FLOREZ BLANCO
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (E)

NOTIFICADA:

MARISOL JIMENEZ CASTRO
Profesional Especializado 222-41
SUPERVISORA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: L.L.M.L. – Asesora Jurídica Externa SPDS

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Codigo: GHAPR02-F004 Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 259

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		459,306,152.00
2.3.4104.1500.2020130010319 1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATÓ Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93304 - Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	
	Total:	459,306,152.00

CDP No. 53

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 62023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

BENEFICIARIO : REFUGIO LA MILAGROSA identificado con NIT 890480108-4

Cartagena D.C. y T., 17 de marzo del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *BVALENZUELAP* **Imprime:** *BVALENZUELAP*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 53

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		2,343,670,337.00
2.3.4104.1500.2020130010319 1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATÓ Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	2,343,670,337.00

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN
CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

Se expide a solicitud de CIELO BLANCO FLOREZ, SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL (E), PARTICIPACION, mediante solicitud numero AMC-01065 recibida en febrero 10 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 13 de febrero del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

CUFE: 53d016c5579ee0bcb32922352af092adeb2fc693f35635acc1bffd23d59a37c136ce028fbbcb01a8dda5c97d7c80f72f

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578

Factura Electrónica
De Venta

N°. 75G-73314

Grandes Contribuyentes
RESPONSABLES DE IVA
Agente Retenedor de I.V.A.
Código CIIU 6511

Fecha: 17 03 2023

Hora: 12:41:00

Somos Gran Contribuyente de ICA para Bogotá según Resolución Número DDI-023769 29 de noviembre de 2021.
Resolución Dían No. 18764026603413. Fecha de vigencia desde 2022/03/14 hasta 2023/09/14 Con Prefijo 75G, Desde 44232 A 500000.
Autoriza DE 44232 AL 500000

Fecha validación Dian:2023/03/17 12:41:36

Razón Social:	REFUGIO LA MILAGROSA
NIT:	890480108
Dirección:	CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA
Teléfono:	3158936405
E-mail:	refulami@hotmail.com

No.	Cód Ramo Comercial	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Uni	Valor
1	44	POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL - 75 - 101128239	unidad	1	4.577.670	4.577.670

Total
1

La factura no es constancia del recaudo o pago de la póliza

Observaciones:

Valor en letras: SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS

Subtotal	4.577.669,00
Impoconsumo	0.00
IVA	869.757,00
Total	5.447.427,00

Forma de Pago: Contado

Medio de Pago: Efectivo

Firma Autorizada

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

Referencia pago
1101310603736-4

(415)7709998021167(8020)11013106037364(3900)000005447427(96)20240316

CUFE: 9d3f2844a78fcfce6825f0fd723f7f769718e1d2fc13c0ea85194ccc887b7a954261ec8862e4d7ed6eb18aa702e2598d

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578

Factura Electrónica
De Venta

N°. 75G-73315

Grandes Contribuyentes
RESPONSABLES DE IVA
Agente Retenedor de I.V.A.
Código CIIU 6511

Fecha: 17 03 2023

Hora: 12:41:00

Somos Gran Contribuyente de ICA para Bogotá según Resolución Número DDI-023769 29 de noviembre de 2021.
Resolución Dían No. 18764026603413. Fecha de vigencia desde 2022/03/14 hasta 2023/09/14 Con Prefijo 75G, Desde 44232 A 500000.
Autoriza DE 44232 AL 500000

Fecha validación Dian:2023/03/17 12:41:44

La factura no es constancia del recaudo o pago de la póliza

Razón Social:	REFUGIO LA MILAGROSA
NIT:	890480108
Dirección:	CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA
Teléfono:	3158936405
E-mail:	refulami@hotmail.com

No.	Cód Ramo Comercial	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Uni	Valor
1	40	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO - 75 - 101047968	unidad	1	571.079	571.079

Total 1

Observaciones:

Valor en letras: SON: SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS

Subtotal	571.079,00
Impoconsumo	0.00
IVA	108.505,00
Total	679.584,00

Forma de Pago: Contado

Medio de Pago: Efectivo

Firma Autorizada

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

(415)7709998021167(8020)110131060373 57(3900)000000679584(96)20240316

Referencia pago
1101310603735-7